



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**ACTA** de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 10 de Abril de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN JIMÉNEZ JURADO

D<sup>a</sup>. CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D. JOAQUÍN PÁEZ LANDA

D. ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D<sup>a</sup>. JOSEFA VELA PANÉS

**Secretario General:**

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

**Interventor General:**

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA.

En la Sala de reuniones  
sita en el edificio de la Casa  
Consistorial del Excmo.  
Ayuntamiento de Chiclana de la  
Frontera, a día 10 de Abril de  
2018.

Bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN  
GUERRERO, se reunieron los  
miembros corporativos  
pertenecientes a la Junta de  
Gobierno Local anotados al  
margen, a fin de celebrar sesión  
Ordinaria correspondiente a la  
presente semana, en primera  
convocatoria con la asistencia  
del infrascrito Secretario  
General.

Y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

siendo las 08:35 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 03 de abril de 2018.**

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 03 de abril de 2018, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

**2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.**

**2.1.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 155/16-LOM, para traslado de Centro de Distribución "Cerrillo" a prefabricado y derribo del actual en Carretera de Fuente Amarga.**

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 155/16-LOM, tramitado a instancias de Don \*\*\*\*\* [C.B.R.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\*, en representación de la entidad "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.", con C.I.F. número B-82.846.817 y notificaciones por medios electrónicos, para traslado de Centro de Distribución "Cerrillo" a prefabricado y derribo del actual en Carretera de Fuente Amarga, según documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Don \*\*\*\*\* [A.J.D.D.] aportado con fecha 14/10/16, con visado número HU1600272 de fecha 21/07/16.

Con fecha 24/10/16 se emite informe favorable, por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Dña. \*\*\*\*\* [P.S.G.], relativo a Agua y Saneamiento.

Con fecha 16/05/17 se emite informe por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don \*\*\*\*\* [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don \*\*\*\*\* [R.S.M.], de fecha 04/04/18, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano ZO-2 Ensanche Tradicional. D-EL-ZV; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña \*\*\*\*\* [R.A.T.], de fecha 04/04/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes,  
ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
  - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
  - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
  - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
  - Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la presentación del Certificado emitido por gestor autorizado.
  - Garantía suficiente por importe de 4.500,00 euros con el fin de garantizar las obras, que será devuelto al año de la terminación de las mismas.
- El inicio de la obra deberá replantearse con el Técnico de esta Delegación de Planeamiento y Urbanismo, así como con personal designado por el Departamento de Agua de Chiclana Natural, a fin de evitar interacciones con las instalaciones existentes.
- Condicionantes técnicos:
  - Cualquier reparación que se realice se hará acorde a la Orden de vivienda 561/2010 de 1 de febrero por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
  - Deberá presentar a la finalización de las obras:
    - \* Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
    - \* Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.

- Pág. 3 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

- Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
- En el caso de que las canalizaciones discurran por:
  - \* Acerado: Se repondrá la zona demolida con solería similar a la existente en piezas enteras sobre solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor.
  - \* Aparcamiento: Se repondrá la zanja con solera de hormigón en masa de 15 cm de espesor y 20 cm de solape a ambos lados, previo a la reposición de aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm de espesor, fresado de los márgenes y una anchura mínima de 2 m.
  - \* Calzada: Se definirá en el momento del replanteo, siendo como mínimo el ancho de un carril.
  - \* El cruce se hormigonará en toda su sección y se repondrá con aglomerado asfáltico en caliente de espesor similar al existente de 1 m de ancho mínimo.
- Las arquetas no se colocarán en calzada salvo causa debidamente justificada.
- La nueva ubicación del transformador será lo más próxima a una esquina de la parcela.
- Se deberá eliminar el antiguo transformador una vez instalado el nuevo.
- Así como de los resultantes de los informes técnicos emitidos por "Chiclana Natural, S.A." y la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrante en el expediente que a continuación se transcriben:

A. Agua y Saneamiento:

- Esta actuación afecta a redes en Alta de abastecimiento en servicio gestionadas por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. Es necesario previamente al inicio de la obra realizar los trámites necesarios para la obtención de la autorización por la afección a la misma.
- La conducción proyectada, incluyendo sus protecciones y obras complementarias, debe separarse horizontalmente al menos 40 cm de las instalaciones ya existentes, dejando asimismo libre toda la proyección vertical de dicho espacio.
- Durante la ejecución de la obra se mantendrá informado a Chiclana Natural para comprobar y actualizar las afecciones de los nuevos servicios con las redes de abastecimiento y saneamiento, en la manera y forma que se acuerde durante el replanteo de la misma.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 32.023,29 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

**2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 29/18-OM, para extensión de red subterránea de Baja Tensión para suministro en la Calle San Valentín, número 10.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 29/18-LOM, tramitado a instancias de Don \*\*\*\*\* [C.B.R.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\*, en representación de la entidad "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.", con C.I.F. número B-82.846.817 y notificación por medios electrónicos, para extensión de red subterránea de Baja Tensión para suministro en la Calle San Valentín, número 10, según documentación redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Don \*\*\*\*\* [A.B.G.] aportado con fecha 13/02/18, con visado número 187/2018 de fecha 01/02/18.

Con fecha 26/02/2018 se emite informe favorable condicionado, por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Dña. \*\*\*\*\* [P.S.G.] relativo a Agua y Saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don \*\*\*\*\* [R.S.M.], de fecha 04/04/18, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano ZO-2 Ensanche Tradicional. Infraestructuras Viarias; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña \*\*\*\*\* [R.A.T.], de fecha 04/04/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
  - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
  - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
  - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia condicionada a la aportación de:

- Pág. 5 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la presentación del Certificado emitido por gestor autorizado.
- Fianza por importe de 800,00 €, que será devuelto a la recepción de las obras.
- El inicio de la obra deberá contarse con el visto bueno al replanteo de las obras, del Técnico de esta Delegación destinado a ese fin, así como con personal designado por el Departamento de Agua de Chiclana Natural, a fin de evitar interacciones con las instalaciones existentes.
- Condicionantes técnicos:
  - Cualquier reparación que se realice se hará acorde a la Orden de vivienda 561/2010 de 1 de febrero por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
  - Deberá presentar a la finalización de las obras:
    - \* Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
    - \* Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
  - La canalización discurrirá por el acerado debiendo reponer éste mediante solería similar a la existente siempre en piezas enteras.
  - Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
  - Así como los resultantes del informe técnico emitido por "Chiclana Natural, S.A.", obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua y Saneamiento:

- La conducción proyectada, incluyendo sus protecciones y obras complementarias, debe separarse horizontalmente al menos 40 cms de las instalaciones ya existentes, dejando asimismo libre toda la proyección vertical de dicho espacio.
- Durante la ejecución o la obra se mantendrá informado a Chiclana Natural para comprobar y actualizar las afecciones de los nuevos servicios con las redes de abastecimiento y saneamiento, en la manera y forma que se acuerde durante el replanteo de la misma.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 3.402,36 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **2.3.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 54/18-LOM, para adecuación de local para actividad de peluquería en Calle Ancha, número 8.**

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 54/18-LOM, tramitado a instancias de Don \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [C.R.A.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\_\*, en representación de Doña \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [C.M.B.M.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\_\* y notificación por medios electrónicos, para adecuación de local para actividad de peluquería en Calle Ancha, número 8 (Referencia Catastral número 6544806QA5364S0002PM), según documentación redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Don \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* [C.R.A.], aportado con fecha 08/03/18, con visado número 904/2018 de fecha 08/03/18.

Con fecha 19/03/2018 se emite informe favorable condicionado, por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Dña. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [P.S.G.] relativo a Agua y Saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [R.S.M.], de fecha 04/04/18, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [R.A.T.], de fecha 04/04/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
  - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
  - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
  - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia condicionada a la aportación de:

- Pág. 7 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>



- Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la presentación del Certificado emitido por gestor autorizado.
  - Fianza por importe de 150,00 €, en concepto de buen uso del viario, que será devuelto a la concesión de la licencia de utilización.
- Condicionantes técnicos:
    - Deberá presentar Declaración Responsable y Comunicación de Inicio de Actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    - El acceso al local se resolverá según el Decreto 293/2009 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
    - No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
    - Los escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
    - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. (222 a 234 de la OMPA (BOP 15.02.1999).
    - Deberá solicitar la ocupación de la vía pública en caso de ser necesario.
    - En general los rótulos se desarrollarán en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, dejando libres las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos. Sobre el paramento de estos elementos constructivos sólo se podrán colocar rótulos cuya composición y materiales estén integrados en el conjunto de la fachada, quedando expresamente prohibidos los anuncios luminosos de neón y análogos. Los rótulos podrán tener iluminación indirecta exterior.
    - Las instalaciones de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores se realizará en lugares no visibles desde la vía pública. Cuando esto resulte imposible, y siempre que quede debidamente acreditado, podrán autorizarse en fachada siempre y cuando tanto los aparatos como sus instalaciones complementarias no sobresalgan del plano de la misma, debiendo quedar integrados en su sistema compositivo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- El establecimiento deberá estar dotado como mínimo de un mostrador de altura entre 70 y 80 cm. Anchura superior a 80 cm. Y con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cms. De alto y 50 cm de profundidad.
- Así como los resultantes del informe técnico emitido por Chiclana Natural S.A obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

### A. Agua Potable:

- La acometida de abastecimiento se realizará por Chiclana Natural previa solicitud calculando el diámetro y el calibre del contador conforme a los datos presentados en el proyecto por el peticionario.
- Al finalizar la obra deberá solicitar la ampliación del calibre del contador y la adecuación del contrato de suministro.
- La propiedad deberá realizar o adaptar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en fachada como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y el Código Técnico de la Edificación.
- Las tomas del armario de contador se instalaran con válvulas de entrada y salida necesarias para la instalación del contador correspondiente. La distancia desde la acometida hasta el armario será como máximo de 5 mts.

### B. Saneamiento:

#### Fecales:

- La acometida se realizará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.

#### Pluviales:

- Se evacuaran a calzada por superficie. En caso de no ser posible la evacuación a calzada, la lámina de salida de agua debe coincidir por la rasante de la acera.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

### C. Observaciones:

- Pág. 9 de 18 -

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web [www.chiclananatural.com](http://www.chiclananatural.com).
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en la Delegación Urbanismo del Acta de Inspección de Acometidas de CHICLANA NATURAL S.A.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 9.547,26 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

**2.4.- Licencia de Segregación número 7/18-SEG, tramitada por la entidad "Novaz Consulting S.L.", para segregación y posterior agrupación de fincas sita en Urbanización Novo Sancti Petri, Calle Teodosio, número 21.**

Se da cuenta de expediente número 7/2018-SEG, tramitado a instancias de Don \*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* [J.R.N.G.], con D.N.I. Número \*\*\*\*\*-\*, en nombre y representación de la entidad "NOVAZ CONSULTING, S.L.", con C.I.F. número B-90.234.808, y notificación por medios electrónicos, interesando segregación de fincas registrales número 73.395 de 1.051,00 m<sup>2</sup> de superficie declarada y número 73.396 de 1.069,00 m<sup>2</sup> de finca declarada, para su posterior agrupación sita en Urbanización Novo Sancti Petri, Calle Teodosio, número 21, (Referencias Catastrales números 5865014QA5256N y 5865022QA5256N), según el siguiente detalle:

- De la finca registral 73.395 de 1.051,00 m<sup>2</sup> segregar..... 351,00 m<sup>2</sup>
- De la finca registral 73.396 de 1.069,00 m<sup>2</sup> segregar..... 349,00 m<sup>2</sup>

Para su posterior agrupación, con el resultado de las siguientes fincas:

- Resto de la finca matriz 73.395..... 700,00 m<sup>2</sup>
- Resto de la finca matriz 73.396..... 720,00 m<sup>2</sup>
- Parcela resultante agrupación..... 700,00 m<sup>2</sup>

Conocido informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, Doña \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* [M.A.L.B.], y por el funcionario Inspector Técnico de Obras Municipal, Don \*\*\*\*\* [R.H.F.], de fecha 02/04/2018, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano. Zona de Ordenanza 6. Subzona 6.5 Viviendas Unifamiliares del Novo. Y visto informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña \*\*\*\*\* [R.A.T.], de fecha 04/04/2018, con propuesta de resolución

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia solicitada para segregación de fincas registrales número 73.395 de 1.051,00 m<sup>2</sup> de superficie declarada y número 73.396 de 1.069,00 m<sup>2</sup> de finca declarada, para su posterior agrupación sita en Urbanización Novo Sancti Petri, Calle Teodosio, número 21, (Referencias Catastrales números 5865014QA5256N y 5865022QA5256N), según el siguiente detalle:

- De la finca registral 73.395 de 1.051,00 m<sup>2</sup> segregar..... 351,00 m<sup>2</sup>
- De la finca registral 73.396 de 1.069,00 m<sup>2</sup> segregar..... 349,00 m<sup>2</sup>

Para su posterior agrupación, con el resultado de las siguientes fincas:

- Resto de la finca matriz 73.395..... 700,00 m<sup>2</sup>
- Resto de la finca matriz 73.396..... 720,00 m<sup>2</sup>
- Parcela resultante agrupación ..... 700,00 m<sup>2</sup>

La Licencia se condiciona a la presentación ante esta Delegación Municipal de Urbanismo de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución, transcurrido el cual se entenderá caducada la misma.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente acuerdo, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio correspondiente.

### **2.5.- Acuerdo de resolución de Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación por el Desarrollo y Bienestar Socio-Emocional de la Familia.**

Visto Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la "Asociación por el Desarrollo y Bienestar Socio-emocional de Familia" de fecha 13/09/12, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 10/08/12 por el que la Asociación por el Desarrollo y Bienestar Socio-emocional de la Familia para la prestación de asesoramiento, apoyo y atención grupal especializada e inmediata a la problemática familiar, social y de aislamiento, generada por la pérdida de algunos de los referentes en su estructura familiar y su consecuente duelo traumático, dotando a su vez a los profesionales de un nuevo recurso de gestión, apoyo social y emocional.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

Vista Comunicación de acuerdo de disolución de la *Asociación por el Desarrollo y Bienestar Socioemocional de la Familia*, adoptado por la junta directiva de esta asociación, presentado en registro de entrada de este ayuntamiento con fecha 09/01/18, donde se informa que por motivos de falta de liquidez económica no pueden desarrollar de manera adecuada los compromisos adquiridos en el convenio anteriormente mencionado.

Visto informe de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [A.B.Ch.], Trabajadora Social de la Delegación Municipal de Educación, con fecha 14/03/18, donde se informa favorablemente sobre la resolución del convenio anteriormente mencionado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Educación y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Resolver con efectos de 01/09/2017 el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la "Asociación por el Desarrollo y Bienestar Socioemocional de Familia" de fecha 13/09/12 aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 10/08/12 para la prestación de asesoramiento, apoyo y atención grupal especializada e inmediata a la problemática familiar, social y de aislamiento, generada por la pérdida de algunos de los referentes en su estructura familiar y su consecuente duelo traumático, dotando a su vez a los profesionales de un nuevo recurso de gestión, apoyo social y emocional".

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación y a la Asociación por el Desarrollo y Bienestar Socioemocional de la Familia.

**3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.**

**3.1.- Dación de cuenta de Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.**

Se da cuenta de Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, publicada en el B.O.J.A. nº 62, del día 02 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **3.2.- Dación de cuenta de Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.**

Se da cuenta de Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicada en el B.O.J.A. nº 62, del día 02 de abril de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **4.- Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. \*\*\*\*\* [T.C.F.], en la necesidad de adjudicar el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de abril de 2018.

### **Urgencia 1ª.- Expediente relativo a la adjudicación del contrato de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2017 para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio, con una duración inicial de dos años, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

con un presupuesto base de licitación para las dos primeras anualidades de 107.600,00 Euros, IVA incluido, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 16 de enero de 2018 para la apertura de los sobres "A", de documentos generales, y para la apertura de los sobres "B", de documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de las ofertas presentadas a la licitación resultan admitidas las siguientes proposiciones, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del posterior análisis del contenido de los sobres "B":

- Ferias y Eventos, S.L.
- Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.
- D. \*\*\*\* \* [J.M.V.G.].

Conocido informe suscrito con fecha 14 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de Servicios Don \*\*\*\* \* [P.B.A.], la Mesa de Contratación en reunión de 22 de febrero de 2018, acordó conceder a D. \*\*\*\* \* [J.M.V.G.] plazo de tres días hábiles para la aclaración de su oferta técnica exclusivamente en los términos contenidos en dicho informe.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada en acto público el 14 de marzo de 2018, conocido informe suscrito con fecha 7 de marzo de 2018 por el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de Servicios Don \*\*\*\* \* [P.B.A.], acordó admitir las propuestas presentadas a este procedimiento a las que se atribuye de conformidad con el citado informe, las puntuaciones que seguidamente se reseñan:

- Ferias y Eventos, S.L. 13,00 Puntos.
- Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L. 40,00 Puntos.
- D. \*\*\*\* \* [J.M.V.G.]. 27,00 Puntos.

En la referida reunión de la Mesa de Contratación de 14 de marzo de 2018, en acto público se procedió también a la apertura de los sobres "C", de proposición económica, de las ofertas admitidas con el siguiente resultado:

#### **Ferias y Eventos S.L.**

##### Oferta económica:

- Parte que abona el Ayuntamiento: Importe total por dos años: 103.213,00 €, IVA incluido.
- Parte que abonan titulares de casetas particulares: Importe total por dos años: 114.514,40 €, IVA incluido

##### Prestaciones adicionales por cada año de contrato:

- Todas las previstas en el apartado 2º de la cláusula 14

#### **Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

### Oferta económica:

- Parte que abona el Ayuntamiento: Importe total por dos años: 102.220,00 €, IVA incluido.
- Parte que abonan titulares de casetas particulares: Importe total por dos años: 114.784,80 €, IVA incluido

### Prestaciones adicionales por cada año de contrato:

- Todas las previstas en el apartado 2º de la cláusula 14

**Don \*\*\*\* \* [J.M.V.G.]**

### Oferta económica:

- Parte que abona el Ayuntamiento: Importe total por dos años: 92.880,00 €, IVA incluido.
- Parte que abonan titulares de casetas particulares: Importe total por dos años: 111.915,55 €, IVA incluido

### Prestaciones adicionales por cada año de contrato:

- Todas las previstas en el apartado 2º de la cláusula 14

Concluida la apertura de los Sobres C, de proposición económica, en la misma reunión de la Mesa de Contratación de 14 de marzo de 2018, también en acto público, se procedió, según lo previsto en la cláusula 17.2 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas a la valoración de los criterios cuantificables de forma automática mediante la realización de las operaciones matemáticas previstas para ello en la cláusula 14ª A.1 y A.2, resultando las siguientes puntuaciones para los licitadores admitidos:

LICITADORES	Parte que abona el Ayuntamiento. (2 años)	Parte que abonan los titulares de las casetas particulares (2 años)	Prestaciones adicionales por cada año	Total puntos
Ferias y Eventos, S.L.	9,00 pts.	9,77 pts.	40,00 pts.	58,77 pts.
Mondaca Rosado, S.L.	9,09 pts.	9,75 pts.	40,00 pts.	58,84 pts.
D. **** ** * [J.M.V.G.]	10,00 pts	10,00 pts.	40,00 pts.	60,00 pts.

Sumadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones resultan las siguientes puntuaciones finales, por orden decreciente:

LICITADORES	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTOS
Mondaca Rosado, S.L.	40,00 pts.	58,84 pts.	98,84 pts.
D. **** * [J.M.V.G.]	27,00 pts.	60,00 pts.	87,00 pts.

- Pág. 15 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>



Ferias y Eventos, S.L.	13,00 ptos	58,77 ptos.	71,77 ptos.
------------------------	------------	-------------	-------------

Finalizada la valoración de las ofertas presentadas se realizan por la Mesa de Contratación las oportunas operaciones aritméticas para la consideración de proposiciones económicas desproporcionadas o con valores anormales, según lo previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regula este procedimiento, resultando que no se aprecian tales valores en las propuestas presentadas.

Resultando por tanto la proposición presentada por “Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.” ajustada a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación y ventajosa económicamente para esta Administración, la Mesa de Contratación en su reunión de 14 de marzo de 2018 acordó requerir a este licitador para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentara en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.223,97 Euros prevista en la cláusula 11ª del mismo.

Notificado a este licitador el oportuno requerimiento el 15 de marzo de 2018; con fecha 26 de marzo siguiente presenta éste la documentación requerida.

Calificada la documentación presentada por “Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.” en reunión celebrada en acto no público con fecha 5 de abril de 2018, se encuentra ésta ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

A propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a “Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.” el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio, de acuerdo con las condiciones que se contienen en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2017 y conforme a su propuesta contenida en los sobres “B” y “C” de su oferta, en las siguientes condiciones económicas:

**1º.-Oferta económica:**

**1.1.-Parte que abona el Ayuntamiento:**

* Importe total por dos años:	102.220,00 €
* Importe del Suministro:	84.479,34 €
* I.V.A. 21% del importe:	17.740,66 €

- Pág. 16 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **1.2.-Parte que abonan titulares de las casetas particulares:**

* Importe total por dos años:	114.784,80 €
* Importe del Suministro:	94.863,47 €
* I.V.A. 21% del importe:	19.921,33 €

### **2º.- Prestaciones adicionales por cada año de contrato:**

PRESTACIONES:	SI APORTA
2.1.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPA POLIGONAL DE 10 x 25 M.....	*
2.2.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPA DE 10 x 5 M. ....	*
2.3.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCENARIO TIPO LAYER DE 8 x 6 M. ....	*
2.4.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE 500 SILLAS DE PLÁSTICO.....	*
2.5.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4 CARPAS TIPO JAIMAS DE 5 x 5 M. ....	*
2.6.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE 3 JAIMAS HEXAGONALES DE 5 M DE LADO..	*

2º. Notificar la presente resolución a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el "Perfil de Contratante" de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

### **5.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:10 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ.  
Secretario General.

- Pág. 17 de 18 -

Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56



Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1470f0c0a71507e21e9040c1e9>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/04/2018 12:30:13
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/04/2018 14:17:56